

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA  
 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.080.728
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		22.899
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		12.635
	99	Otros		10.264
09		APORTE FISCAL		15.057.829
	01	Libre		15.057.829
		GASTOS		15.080.728
21		GASTOS EN PERSONAL	02,07	6.820.304
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.202.307
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.629.688
	01	Al Sector Privado		190.549
	041	Al Sector Privado	04	190.549
	02	Al Gobierno Central		265.528
	001	Red de Respaldo de Telecomunicaciones - Ejército de Chile		265.528
	03	A Otras Entidades Públicas		3.173.611
	017	Capacitación en Protección Civil	05	369.779
	018	Universidad de Chile - Red Sismológica	06	2.803.832
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		428.429
	03	Vehículos		67.937
	04	Mobiliario y Otros		5.130
	05	Máquinas y Equipos		177.383
	06	Equipos Informáticos		21.001
	07	Programas Informáticos		156.978

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehiculos 54
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 360  
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.  
 El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.  
 Con todo, dicho personal no podrá exceder de 60 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año  
 - Miles de \$ 361.215
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA  
 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- En territorio nacional, en Miles de \$		157.302
		- En el exterior, en Miles de \$		5.460
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		43
		- Miles de \$		532.718
		Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.		
		Con todo, dicho personal no podrá exceder de 15 funcionarios.		
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		5
		- Miles de \$		66.759
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		73.975
04		Con estos fondos se podrá efectuar todo tipo de gastos para atender situaciones de emergencia, incluyendo la celebración de convenios entre la ONEMI y clubes aéreos. Asimismo, incluye \$ 68.936 miles para el Cuerpo de Socorro Andino.		
05		Para financiar los gastos de operación, incluso en personal hasta por \$ 66.013 miles con un máximo de 3 personas a honorarios, que demande la ejecución de este programa. Incluye recursos para financiar todo tipo de gastos asociados a la implementación de los programas de Simulacro de Borde Costero por \$ 148.325 miles, Simulacro Sector Educación por \$ 29.652 miles, Simulacro de Amenaza Volcánica por \$ 53.949 miles y Programa de Equipos Comunitarios para Respuesta en Emergencia (CERT) por \$ 41.291 miles.		
06		Los recursos se transferirán a la Universidad de Chile mediante convenios para la operación, administración, instalación, funcionamiento y mantención de la Red Sismológica Nacional. Estos recursos se aplicarán en su totalidad a la referida red. Dichos convenios deberán establecer hitos relevantes y medibles para el año 2018 y siguientes, sujetos a la disponibilidad presupuestaria del período. Asimismo, en los convenios se establecerá el mecanismo de transferencia y rendición de los recursos. Copia de dichos convenios se deberán remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos, 30 días después de su total tramitación. Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del período respectivo, la ONEMI deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos el estado de avance y nivel operativo de la Red Sismológica Nacional. Los equipos de la Red Sismológica Nacional, tanto los ya instalados como los que se instalarán durante el año 2018 en terrenos de privados, requerirán solamente de la autorización simple de los respectivos propietarios.		
07		La Oficina Nacional de Emergencia informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.		